



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social" 251670615

R.R. No. 068/2026
Tarija, febrero 27 de 2026

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", a través de la Facultad de Ciencias Empresariales de Yacuiba.

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio tiene como objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional entre ambas Instituciones, destinado a la realización de Pasantías y Trabajo Dirigido, para los estudiantes destacados o con alto potencial académico de los últimos cursos de las diferentes carreras de la UAJMS – Facultad de Ciencias Empresariales.


Que, el referido Convenio cuenta con Informe Legal No. 001/2026 e Informe Técnico UAJMS No. 035/2026 de la Secretaría Académica, que dan viabilidad al mismo.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

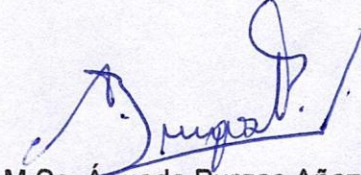
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", a través de la Facultad de Ciencias Empresariales de Yacuiba, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Secretaría de Educación Continua, Posgrado, Decanos, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - YACUIBA

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Juan Misael Saracho - Facultad de Ciencias Empresariales Yacuiba, para la realización de Pasantías y otras modalidades de graduación, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES). -

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA;** representado legalmente por el Sr. Carlos Eduardo Brú Cavero, con C.I. N° 1847739 expedido en Tarija, en su calidad de Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, con NIT N° 127443024, electo el 07 de marzo 2021 y Resolución de Posesión N° 02/2021 de fecha 03 de mayo de 2021 por el Concejo Municipal de Yacuiba; que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **LA ENTIDAD**.
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO - UAJMS,** representada legalmente por su M.S.c Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I: N° 1667305 Tja. en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del departamento de Tarija, designado mediante R. CMTE. ELEC. UAJMS N° 007/22 Tarija 28 de julio del 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022-2026 de fecha 04 de agosto de 2022 con domicilio legal en la avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **"UAJMS"** conforme a las atribuciones, que les confiere la ley.

CLÁUSULA SEGUNDA. (ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO).-

La **ENTIDAD** asume y promueve los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados y se sustenta los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, equidad social y género, etc.,

La **ENTIDAD**, tiene la misión de ofrecer a la población, servicios de excelencia, mediante una administración pública con eficiencia, eficacia, economía, pertinencia, sensible y cercana a la población; privilegiando en todo momento la participación ciudadana. Asimismo, la visión de acuerdo al plan estratégico, es



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - YACUIBA



Barrio San Pedro, Calle San Pedro,
Acera Suroeste Esq. Avenida Santa Cruz

Telf: 4 6822024
Fax: 4 6822020

www.gamyacuiba.com
contactogamy@gamyacuiba.com



Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

consolidar un Modelo de Gestión Municipal por Resultados, que le permite mejorar la atención a la ciudadanía con eficiencia, eficacia, economía, pertinencia y calidez al servicio de sus habitantes; con amplia participación de las organizaciones sociales y sus Instituciones para posicionarse como un referente institucional.

Por su parte, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N°482 de 9 de enero de 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, estableciendo en su artículo 26, las atribuciones del Alcalde Municipal, cuyo numeral 1) señala: "Representar al Gobierno Autónomo Municipal" y el numeral 25) le otorga la potestad de: "Suscribir Convenios y Contratos".

La **UNIVERSIDAD**, constituye la Casa de Estudios para impartir la enseñanza superior y realizar investigaciones en base a la demanda de las instituciones y problemáticas regional, se encarga de formar profesionales idóneos de reconocida calidad y excelencia, con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar, transformar la ciencia y tecnología universal para el desarrollo y progreso; promover la investigación científica y los estudios humanísticos para contribuir a fortalecer el desarrollo departamental.

Dentro de la normativa legal vigente, se tiene la **Constitución Política del Estado** como norma jurídica suprema que rige la organización de un Estado, a través de la cual se establece la forma de ejercicio de una autoridad, los derechos y deberes fundamentales de sus habitantes.

Que, el Artículo 48 en su párrafo VII establece que el Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación.

Que, Artículo 77 párrafo I, establece que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que, el Artículo 80 del Texto Constitucional en su párrafo I determina que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien.

Que, el Artículo 91 en sus párrafos II y III establece que "II. La educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - YACUIBA



Yacuiba se
Reactiva
Carlos Brú Alcalde

2

Barrio San Pedro, Calle San Pedro,
Acera Suroeste Esq. Avenida Santa Cruz

Tel: 4 6822024
Fax: 4 6822020

www.gamyacuiba.com
contactogamy@gamyacuiba.com





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social. III La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.”

Que, el artículo 92 en su párrafo III, establece que las universidades públicas estarán autorizadas para extender diplomas académicos y títulos profesionales con validez en todo el Estado.

Que, la Ley N° 70, Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” de 20 de diciembre de 2010, establece que la educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización.

Qué, el Artículo 5 de la referida Ley, dispone como primer objetivo de la educación, desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 53 señala como primer objetivo de la Formación Superior Universitaria, formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional.

Que, la Ley N° 342, Ley de la Juventud de 21 de febrero de 2013, tiene por objeto garantizar a las jóvenes y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas.

Que, el Artículo 11 de la presente Ley establece los derechos sociales, económicos y culturales de las jóvenes y los jóvenes, siendo uno de ellos el reconocimiento de pasantías, voluntariado social juvenil comunitario, internado, aprendizaje y otros similares como experiencia laboral, en las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - YACUIBA



Yacuiba se
Reactiva
Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba
Carlos Brú Alcalde
3

Barrio San Pedro, Calle San Pedro,
Acera Suroeste Esq. Avenida Santa Cruz

Telf: 4 6822024
Fax: 4 6822020

www.gamyacuiba.com
contactogamy@gamyacuiba.com





Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

Que, el Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas, siendo su aplicación obligatoria en todos los Ministerios de Estado y entidades públicas.

Que, el Decreto Supremo N° 26115, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal tiene por objeto regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes.

Que, el artículo 36, inciso c) de dicha norma establece que *“La entidad podrá admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados, o disponer la participación de sus servidores públicos con alto potencial de desarrollo en pasantías en otras entidades u organismos nacionales e internacionales, de acuerdo a los procedimientos que deberán ser establecidos en su reglamento específico.*

CLÁUSULA TERCERA. (DEL OBJETO DEL CONVENIO).

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional entre LA ENTIDAD y LA UNIVERSIDAD, destinados a la realización de **Pasantías y Trabajo Dirigido**, para los estudiantes destacados o con alto potencial académico de los últimos cursos de las diferentes carreras de LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO - FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES YACUIBA, en dependencias de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA CUARTA. (DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS).

Las partes acuerdan los siguientes objetivos específicos:

- 4.1. Promover la efectiva y oportuna colaboración entre LA UNIVERSIDAD y la ENTIDAD para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula precedente contribuyendo así a formar potenciales profesionales con talento humano y alto sentido de responsabilidad.
- 4.2. Proporcionar a los estudiantes de la UNIVERSIDAD un escenario real de aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos, permitiendo que la formación profesional de dichos estudiantes sea integral en beneficio de la sociedad, conforme la Constitución Política del Estado y la Ley N° 070 de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez.
- 4.3. Permitir a los estudiantes de las diferentes carreras de la UNIVERSIDAD, adquirir experiencias en áreas propias del ámbito profesional mediante la realización de Pasantías y Trabajos Dirigidos, como un requisito formal para



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - YACUIBA



Barrio San Pedro, Calle San Pedro,
Acera Suroeste Esq. Avenida Santa Cruz

Tel: 4 6822024
Fax: 4 6822020

www.gamyacuiba.com
contactogamy@gamyacuiba.com



Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

- completar el Plan de Estudios de la carrera y obtener su titulación respectivamente, estableciendo como objetivos de la educación superior.
- 4.4. Lograr un relacionamiento directo del estudiante con el medio institucional permitiéndole adquirir progresivamente al estudiante un conocimiento real de las condiciones y perspectivas de su desempeño profesional fortaleciendo sus capacidades y las habilidades, articulando los conocimientos teóricos adquiridos en su aplicación práctica.
 - 4.5. Vincular la investigación y formación académica universitaria a las necesidades de la sociedad que oriente el desarrollo de la gestión del sector público, privado y comunitario.

CLÁUSULA QUINTA. (DE LAS PASANTÍAS). -

La **Pasantía** es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, a complementar la formación del estudiante con un trabajo relacionado con su carrera.

La duración de la pasantía variará según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante y necesidades de **LA ENTIDAD**, sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser inferior a tres meses ni mayor a 6 meses, el mismo que no deberá ser mayor al calendario académico o periodo lectivo en el cual el estudiante cursa la materia. A efectos de que **LA UNIVERSIDAD** deba acreditarlas, para las carreras que así lo requieran, **LA ENTIDAD** deberá considerar el número de horas exigidas por cada carrera.

Asimismo, los horarios de pasantía estarán en conformidad a lo dispuesto por la ENTIDAD, salvo las modificaciones que disponga la Dirección de Recursos Humanos, al efecto dicho horario será establecido en el Convenio Individual que se vaya a suscribir con el estudiante, considerando el Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido de la ENTIDAD, aprobado mediante Resolución N°301/2013 de fecha 06 de noviembre de 2013.

CLÁUSULA SEXTA. (DEL TRABAJO DIRIGIDO).-

El Trabajo Dirigido contribuye a los egresados a adquirir conocimientos prácticos en aspectos técnicos, jurídicos y administrativos desde el desarrollo de su trabajo. Esta modalidad considerara a egresados de universidades e institutos que hayan concluido la carrera universitaria cuyo procedimiento debe sujetarse al Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido aprobado mediante Resolución N°301/2013 de fecha 06 de noviembre de 2013, reglamentos de **LA UNIVERSIDAD** y a las políticas específicas aplicadas por cada carrera.

La duración del Trabajo Dirigido es conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, el mismo se determinará según su naturaleza,



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - YACUIBA



Barrio San Pedro, Calle San Pedro,
Acera Suroeste Esq. Avenida Santa Cruz

Telf: 4 6822024
Fax: 4 6822020

www.gamyacuiba.com
contactogamy@gamyacuiba.com



Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

necesidades académicas del estudiante y necesidades de LA ENTIDAD., sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser inferior a tres (3) meses ni mayor a seis (6) meses, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido de la ENTIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN).-

7.1. **Solicitud de La UNIVERSIDAD:** En virtud al presente Convenio, y con una carta de respaldo de LA UNIVERSIDAD, los estudiantes de los últimos cursos las diferentes carreras de LA UNIVERSIDAD, podrán presentar a LA ENTIDAD, una solicitud para la realización de pasantías o trabajos dirigidos, acompañada de su hoja de vida, instancia donde será considerado la pertinencia de la solicitud y el currículum del postulante procediendo a comunicar la aprobación o no de la solicitud.

7.2. **Requerimiento de LA INSTITUCIÓN:** Las respectivas Unidades de LA ENTIDAD elaborarán sus requerimientos a través de la Dirección de Recursos Humanos, solicitando por escrito a LA UNIVERSIDAD la difusión de este en las carreras correspondientes y el envío de las hojas de vida de los postulantes, si los hubiera, para las actividades ofertadas. El proceso de selección definitiva se llevará de manera interna en LA ENTIDAD.

La solicitud de pasantías enviada por LA ENTIDAD deberá contener la siguiente información:

1. Área en el que se llevará a cabo la pasantía
2. Plan de trabajo
3. Perfil de estudiante:
 - a. Nivel académico mínimo requerido para las tareas
 - b. Requisitos indispensables, si los hubiera
 - c. Requisitos deseables, si los hubiera
 - d. Otros requisitos, si los hubiera
4. Duración de la pasantía
5. Plazo para las postulaciones

CLÁUSULA OCTAVA: (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

8.1. LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- a. Atender las solicitudes de la ENTIDAD, respecto a los requerimientos de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD realicen su pasantía y/o trabajo



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - YACUIBA



Barrio San Pedro, Calle San Pedro,
Acera Suroeste Esq. Avenida Santa Cruz

Tel: 4 6822024
Fax: 4 6822020

www.gamyacuiba.com
contactogamy@gamyacuiba.com



Gobierno Autónomo Municipal de Yacuibá

- dirigido, seleccionando a los de más alto potencial y mejor rendimiento académico.
- b. Asignar a los estudiantes los tutores respectivos, en los casos que así lo requiera, para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.
 - c. Poner a disposición de LA ENTIDAD el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes.
 - d. Mantener contacto continuo con la ENTIDAD, a objeto de poder atender cualquier contingencia que se presentara durante la realización de la Pasantía y/o Trabajo Dirigido.
 - e. Cumplir con los requisitos para cada modalidad que opte el estudiante para su titulación establecidos en el Reglamento Interno de Pasantías y Trabajo Dirigidos de la ENTIDAD y demás requisitos establecidos por LA UNIVERSIDAD.
 - f. Realizar un seguimiento del avance del trabajo realizado por los estudiantes, así como el cumplimiento de los horarios y conducta adecuada.
 - g. Velar por el normal cumplimiento de la práctica de acuerdo con las obligaciones emergentes del presente Convenio.

8.2. LA ENTIDAD se compromete a:

- a. Facilitar a los estudiantes la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
- b. Designar el personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de los trabajos de los estudiantes, durante la vigencia de las pasantías o trabajos dirigidos.
- c. Presentar a LA UNIVERSIDAD informes de las actividades realizadas por los estudiantes, cuando así se requiera.
- d. Suscribir un Convenio Individual con cada estudiante en el que se especifique el plan de trabajo establecido y las condiciones y obligaciones a los que estará sujeto el estudiante durante la realización de sus actividades de pasantías o trabajo dirigido en LA ENTIDAD, el mismo que de ninguna manera deberá implicar obligaciones que vulneren los derechos de los estudiantes; del mismo modo se deberá especificar y aclarar que el Convenio no se trata de un contrato civil o laboral de trabajo y el mismo contara con la ratificación por parte del Concejo Municipal de acuerdo a normativa vigente.
- e. Según requerimiento y necesidades, deberá solicitar a LA UNIVERSIDAD la remisión de currículums de estudiantes destacados para la realización de su Pasantía y/o Trabajo Dirigido en la ENTIDAD.
- f. Permitir a los estudiantes de LA UNIVERSIDAD adquirir conocimientos prácticos en aspectos técnicos, jurídicos y administrativos inherentes a



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBÁ Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - YACUIBÁ



Barrio San Pedro, Calle San Pedro,
Acera Suroeste Esq. Avenida Santa Cruz

Telf: 4 6822024
Fax: 4 6822020

www.gamyacuiba.com
contactogamy@gamyacuiba.com



Gobierno Autónomo Municipal de Yacuibá

- sus funciones, según corresponda y acorde a la temática y desarrollo de la modalidad de titulación que haya optado.
- g. Proporcionar al estudiante un ambiente de trabajo adecuado, material técnico y bibliográfico de carácter respaldatorio mínimo para el desarrollo de las actividades asignadas.
 - h. Velar por un normal desenvolvimiento de la Pasantía o Trabajo Dirigido en la ENTIDAD bajo los preceptos de igualdad y respeto mutuo.

CLÁUSULA NOVENA. (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO).-

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales, no podrá generar ni crear ningún tipo de obligación económica, entre los estudiantes de LA UNIVERSIDAD y la ENTIDAD, considerando que las actividades a desarrollar son estrictamente de orden académico - institucional, cualquier actividad al margen de lo convenido en este documento queda nula de hecho.

El presente Convenio solo obliga a las partes signatarias a lo establecido en el presente documento, no constituyendo una promesa u obligación de contratar a los estudiantes universitarios que realicen sus prácticas en el marco del presente convenio, tampoco representa erogación económica a ninguna de las partes, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

CLÁUSULA DÉCIMA. (CERTIFICACIÓN). -

Los estudiantes o egresados que hayan cumplidos con los términos establecidos para la realización de pasantías y demás modalidades de graduación, tendrán derecho a recibir una certificación acreditando la duración y el área donde realizó sus actividades previo procedimiento que establece el Reglamento vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (CONFIDENCIALIDAD). -

Los documentos producidos, así como la información a la que tuviere acceso el estudiante o egresado, durante o después de la ejecución del presente convenio tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con autorización por parte de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (DE LA COORDINACIÓN). -

Las personas responsables de la coordinación del presente Convenio será La Dirección de Recursos Humanos por parte de LA ENTIDAD y el Director Académico, por parte de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (COMUNICACIONES).

Toda notificación, solicitud, comunicación o aviso que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente Convenio, deberá ser realizado por escrito; y se



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - YACUIBA

Barrio San Pedro, Calle San Pedro,
Acera Suroeste Esq. Avenida Santa Cruz

Telf: 4 6822024
Fax: 4 6822020



www.gamyacuiba.com
contactogamy@gamyacuiba.com



Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

considerará efectuada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario en las direcciones que se indican a continuación:

13.1. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA:

Coordinación: Dirección de Recursos Humanos
Edificio Central: Calle San Pedro esquina Santa Cruz
Teléfono: (010) - 4 - 6822021 / 4 - 6822048 - 6822041
Fax: (010) - 4- 682202
Ciudad: Yacuiba - Tarija

13.2. UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO - FACULTAD DE CIENCIAS INTEGRADAS:

Dirección: Ruta 9 Campus Universitario
Teléfono: /Fax: (0104)6822336

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN).-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal de Yacuiba y tendrá una duración de 3 años.

El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO).-

Constituyen parte del presente Convenio los siguientes documentos:

- a. Resolución Municipal N° 366/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Concejo Municipal de Yacuiba, que aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba y la Universidad Juan Misael Saracho - Facultad de Ciencias Empresariales.
- b. Informe N°108/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Comisión Jurídica del Concejo Municipal de Yacuiba.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. (CAUSALES Y FORMA DE RESOLUCIÓN).-

El presente convenio podrá resolverse:

- a) **Por cumplimiento del convenio:** Tanto LA ENTIDAD. y LA UNIVERSIDAD darán por terminado el presente Convenio, una vez cumplido el plazo establecido de duración.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - YACUIBA



Barrio San Pedro, Calle San Pedro,
Acera Suroeste Esq. Avenida Santa Cruz

Telf: 4 6822024
Fax: 4 6822020

www.gamyacuiba.com
contactogamy@gamyacuiba.com



Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba

b) Por causas imputables a las partes.

- a. Por Incumplimiento del Objeto del Convenio.
- b. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.

c) Por mutuo acuerdo: Tanto LA ENTIDAD. como LA UNVIERSIDAD, previa justificación adecuada, a través de informe con constancia de recepción, podrán dar por resuelto el presente Convenio, dando a conocer su intención a la otra parte con 30 días hábiles de anticipación.

Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuaran hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a ambas partes, que imposibiliten el cumplimiento del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (DE LA CONFORMIDAD).-

Las partes manifiestan su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento suscribiendo en señal de constancia en cuatro (4) ejemplares con el mismo tenor y validez, en la ciudad de Yacuiba a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Sr. Carlos Eduardo Bru Cervera
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
YACUIBA



M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD JUAN MISAEL
SARACHO

Dra. Sperill Viviana Choque Ibañez
DIRECTORA JURÍDICA
Municipal de Yacuiba

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - YACUIBA

Barrio San Pedro, Calle San Pedro,
Acera Suroeste Esq. Avenida Santa Cruz

Telf: 4 6822024
Fax: 4 6822020

www.gamyacuiba.com
contactogamy@gamyacuiba.com

